



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

NOVIEMBRE, 2012

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

NOVIEMBRE, 2012

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los Auditores Independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	.3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de noviembre, 2012, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las notas 2a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Opinión no calificada:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de noviembre, 2012, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

22 de enero, 2013

Horwath, Sotero Peraltá & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE NOVIEMBRE, 2012
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulados al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumulados al 30 de noviembre, 2012
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 21,442,231	\$ 32,189,199	\$ 21,442,231
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	3,106,708,472	349,670,847	3,456,379,319
Otros ingresos (Nota 3b)	7,779,558	1,746,862	9,526,420
Total ingresos	3,114,488,030	351,417,709	3,465,905,739
Total disponible	3,135,930,261	383,606,908	3,487,347,970
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,908,864,123	234,768,270	2,143,632,393
Servicios no personales (Nota 4b)	421,305,796	51,485,586	472,791,382
Materiales y suministros (Nota 4c)	262,258,110	27,299,628	289,557,738
Transferencias corrientes (Nota 5)	221,941,194	5,110,724	227,051,918
Activos no financieros (Nota 6)	28,532,234	5,141,623	33,673,857
Activos financieros (Nota 7)	210,503,050	226,000	210,729,050
Pasivos financieros (Nota 8)	50,336,555	-	50,336,555
Total de desembolsos (Nota 9)	3,103,741,062	324,031,831	3,427,772,893
Balance de efectivo comprometido	\$ 32,189,199	\$ 59,575,077	\$ 59,575,077

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

2. Base legal del control y registros presupuestarios (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 30 de noviembre, 2012, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$39.77 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2012 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,416,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

A continuación presentamos un sumario de las asignaciones presupuestarias al 30 de noviembre, 2012:

Detalle	Acumuladas al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumuladas al 30 de noviembre, 2012
Fondo 100	RD\$ 2,846,708,469	RD\$ 284,670,846	RD\$ 3,131,379,315
Asignación presupuesto Complementario *	260,000,003	65,000,001	325,000,004
Total	RD\$ 3,106,708,472	RD\$ 349,670,847	RD\$ 3,456,379,319

* El 19 de julio, 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 174-12, de Presupuesto Complementario para la Gestión del 2012, ascendente a la suma de RD\$71,461,680,801, de los cuales RD\$390,000,000, corresponden al Consejo del Poder Judicial, distribuidos en asignaciones mensuales de RD\$65,000,000.

El nuevo presupuesto global del Consejo del Poder Judicial, para el período 2012, asciende a la suma de RD\$3,806,643,649.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de noviembre, 2012, los otros ingresos se conforman, según se presenta a continuación:

Detalle	Acumulados al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumulados al 30 de noviembre, 2012
Disminución de caja y bancos (caja chica) *	RD\$ 1,121,151	RD\$ -	RD\$ 1,121,151
Alquiler de fotocopidora	1,490,137	207,954	1,698,091
Venta de boletines judiciales	507,845	175,550	683,395
Alquiler de cafetería	540,500	64,000	604,500
Intereses certificados financieros	240,334	-	240,334
Reintegro de fondos **	75,000	-	75,000
Otros	3,804,591	1,299,358	5,103,949
Total	RD\$ 7,779,558	RD\$ 1,746,862	RD\$ 9,526,420

3. Ingresos (Continuación):**b) Otros ingresos:**

* La disminución de caja y bancos acumulada al 30 de noviembre, 2012, por valor de RD\$1,121,151, corresponde a depósitos de efectivo originados por la cancelación de fondos fijos.

** Los fondos reintegrados al 30 de noviembre, 2012, corresponden a depósitos de efectivo, concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de noviembre, 2012, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de noviembre, 2012, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumulados al 30 de noviembre, 2012
Sueldos	RD\$ 1,749,014,528	RD\$ 225,097,088	RD\$ 1,974,111,616
Gratificaciones y bonificaciones	137,869,551	9,228,053	147,097,604
Gastos de representación	19,284,626	-	19,284,626
Honorarios	2,695,418	443,129	3,138,547
Total	RD\$ 1,908,864,123	RD\$ 234,768,270	RD\$ 2,143,632,393

b) Servicios no personales:

Durante el mes de noviembre, 2012, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumulados al 30 de noviembre, 2012
Servicios básicos	RD\$ 145,695,778	RD\$ 17,133,648	RD\$ 162,829,426
Seguros	101,216,219	8,334,242	109,550,461
Servicios de comunicación	27,010,028	3,071,596	30,081,624
Reparaciones menores	24,192,658	7,780,975	31,973,633
Alquileres	21,131,276	2,420,227	23,551,503
Viajes y viáticos	7,570,957	1,011,712	8,582,669
Transportes y almacenaje	5,778,334	782,943	6,561,277
Publicidad, impresión y encuadernación	3,998,160	559,911	4,558,071
Otros servicios no personales	84,712,386	10,390,332	95,102,718
Total	RD\$ 421,305,796	RD\$ 51,485,586	RD\$ 472,791,382

c) Materiales y suministros:

Durante el mes de noviembre, 2012, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulados al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumulados al 30 de noviembre, 2012
Combustibles y lubricantes	RD\$ 112,186,277	RD\$ 9,617,166	RD\$ 121,803,443
Alimentos	102,045,836	11,081,047	113,126,883
Papelería e impresos	13,435,979	1,333,246	14,769,225
Productos metálicos y de minerales	2,556,443	309,858	2,866,301
Productos de caucho y plásticos	1,923,709	430,016	2,353,725
Textiles y vestuarios	1,104,929	595,112	1,700,041
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	29,004,937	3,933,183	32,938,120
Total	RD\$ 262,258,110	RD\$ 27,299,628	RD\$ 289,557,738

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de noviembre, 2012, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumuladas al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Reclasificaciones	Ejecución neta noviembre 2012	Acumuladas al 30 de noviembre, 2012
Instituciones públicas Descentralizadas (a)	RD\$ 122,090,902	RD\$ 11,088,490	RD\$ -	RD\$ 11,088,490	RD\$ 133,179,392
Plan de pensiones y jubilaciones (b) *	92,990,368	8,813,176	(15,271,762)	(6,458,586)	86,531,782
Donaciones (c)	5,537,668	484,820	-	484,820	6,022,488
Instituciones sin fines de lucro	1,262,256	6,000	(10,000)	(4,000)	1,258,256
Becas de estudio (d)	30,000	-	-	-	30,000
Premios literarios, deportivos y artísticos	30,000	-	-	-	30,000
Total	RD\$ 221,941,194	RD\$ 20,392,486	RD\$(15,281,762)	RD\$ 5,110,724	RD\$ 227,051,918

- a) Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.
- b) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- c) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de exjueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- d) Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.

* Estas reclasificaciones corresponden a pagos de sueldos, registrados por error como aportes al plan de pensiones del poder judicial.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros al 30 de noviembre, 2012:

Detalles	Acumulados al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumulados al 30 de noviembre, 2012
Programas de computo	RD\$ 8,462,432	RD\$ 773,826	RD\$ 9,236,258
Activos intangibles	4,507,665	297,586	4,805,251
Mobiliario de oficina	4,427,792	1,382,985	5,810,777
Maquinarias y equipos	2,247,823	161,491	2,409,314
Equipos de computación	6,156,413	1,194,621	7,351,034
Herramientas y repuestos	825,306	159,995	985,301
Equipos de comunicación	195,542	81,592	277,134
Equipos de transporte	87,264	33,292	120,556
Construcciones y mejoras	1,032,366	522,371	1,554,737
Equipos educacionales	97,561	496,956	594,517
Equipos médicos y sanitarios	36,519	29,058	65,577
Otros activos	455,551	7,850	463,401
Total	RD\$ 28,532,234	RD\$ 5,141,623	RD\$ 33,673,857

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MES DE NOVIEMBRE, 2012****7. Activos financieros:**

Al 30 de noviembre, 2012, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 31 de octubre, 2012	Mes de noviembre, 2012	Acumulados al 30 de noviembre, 2012
Incremento de caja y banco	RD\$ 503,050	RD\$ 226,000	RD\$ 729,050
Adquisición de títulos y valores a corto plazo *	240,000,000	-	240,000,000
Sub-total	240,503,050	226,000	240,729,050
Cancelación de certificados financieros **	(30,000,000)	-	(30,000,000)
Sub-total	RD\$ 210,503,050	RD\$ 226,000	RD\$ 210,729,050

* Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2012.

** Corresponde a la cancelación de certificados financieros en el Banco de Reservas, para cubrir el incremento salarial aprobado por el Consejo del Poder Judicial, el cual tuvo efectividad a partir del mes de julio, 2012, y a su vez fueron reintegrados en una fecha posterior.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 30 de noviembre, 2012, por valor de RD\$50,336,555, representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Durante el mes de noviembre, 2012, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Clasificación objetal	Presupuestado del período	Presupuesto complementario	Total presupuestado	Ejecución al 30 de noviembre, 2012	Pendiente por ejecutar	
					Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 268,922,390	RD\$ 2,639,980,231	RD\$ 2,143,632,393	RD\$ 496,347,838	19%
Servicios no personales	533,207,380	22,884,919	556,092,299	472,791,382	83,300,917	15
Materiales y suministros	296,316,845	56,230,420	352,547,265	289,557,738	62,989,527	18
Transferencias corrientes	65,522,145	-	65,522,145	227,051,918	(161,529,773)	(247)
Activos no financieros	110,539,438	41,962,271	152,501,709	33,673,857	118,827,852	78
Activos financieros	-	-	-	210,729,050	(210,729,050)	(100)
Pasivos financieros	40,000,000	-	40,000,000	50,336,555	(10,336,555)	(26)
Total	RD\$ 3,416,643,649	RD\$ 390,000,000	RD\$ 3,806,643,649	RD\$ 3,427,772,893	RD\$ 378,870,756	10%